

# REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**AÑO XXXI — OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1963 — Nº 126**

**DIRECTOR: ORLANDO TAPIA ZUAREZ**

**CONSEJO CONSULTIVO:**

MANUEL SANHUEZA CRUZ  
HUMBERTO TORRES RAMIREZ  
JUAN BIANCHI BIANCHI  
QUINTILIANO MONSALVE JARA  
MARIO CERDA MEDINA  
LUIS HERRERA REYES



**IMPRENTA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION — (CHILE)**

**JORGE MARIO QUINZIO FIGUEROA**

**Ayudante-Abogado del Seminario de  
Derecho Público de la Escuela de  
Derecho de la Universidad  
de Chile**

**OBJETIVOS DEL DERECHO CONTEMPORANEO**

Reformarse es vivir... Y, desde luego, nuestra transformación personal en cierto grado, ¿no es ley constante e infalible en el tiempo? ¿Qué importa que el deseo y la voluntad queden en un punto si el tiempo pasa y nos lleva? El tiempo es el sumo innovador.

(José Enrique Rodó en "Motivos de Proteo").

Vive el mundo de hoy horas de progreso y de bienestar y también horas de angustias y miserias. En un amplio sentido se ha perdido por completo el respeto a la vida humana, fuente única de toda riqueza y de todo progreso.

En este mundo convulsionado le toca al Derecho una participación esencial en la formación de una humanidad digna, respetada y respetable.

\* \* \*

El Derecho fue concebido desde muy antiguo y ha tenido a través de los años concepciones diferentes.

Remontémonos, por ejemplo, hacia la época de Pitágoras. Para él y sus discípulos los elementos de los números eran los elementos de todo. De esta manera para los pitagóricos la Justicia es un número, el 4 o el 9, primeros números que resultan de multiplicar por sí mismos el primer par y el primer impar, números que representan equilibrio.

Así es como para los pitagóricos la Justicia constituye una relación matemática de equilibrio, una relación de reciprocidad que representan simbólicamente por medio de la balanza.

Hay doctrinas que conciben el Derecho y la Justicia como algo que nace de la propia naturaleza; como también otras que lo conciben como producto del hombre.

\* \* \*

Sean cuales sean los conceptos, las doctrinas, las tesis, lo cierto es que el Derecho ha sido, es y seguirá siendo tema de candente preocupación por su vasto y delicado alcance.

Podemos recordar aquí una parte del discurso que Platón pone en boca de Protágoras en el diálogo de este nombre: "¿Rehusa nadie enseñar a los demás lo que es justo? ¿Se guarda el secreto de esta ciencia, como se practica con todas las demás? No, sin duda, y la razón es porque la virtud y la justicia de cada particular son útiles a toda la sociedad. He aquí por qué todo el mundo se siente inclinado a enseñar a los demás todo lo relativo a las leyes y a la justicia".

"El orden constituye la esencia misma del universo entero; de aquí que todos los seres están sometidos a una norma inquebrantable que preside su existencia y su vida (ley física, química, biológica, etc.). Este principio cosmológico no sufre excepción alguna, ni siquiera por lo que mira al hombre. También él, además de estar sometido a las leyes que son comunes a todos los seres vivientes, lo está en leyes particulares que responden a su especial naturaleza, que gobiernan su voluntad y sus acciones, y que por eso se llaman éticas o morales, algunas de las cuales conciernen al hombre interior principalmente, otras tienen por objeto la manifestación exterior de su actividad con respecto a sus semejantes; las más importantes de éstas son las que se llaman jurídicas y constituyen el Derecho. De la naturaleza del hombre arranca, pues, la naturaleza del Derecho" (1).

\* \* \*

El Derecho, en consecuencia, debe tener un límite, una autoridad que lo imponga, como, igualmente, una autoridad que lo proteja y lo garantice ante toda posible violación.

De esta forma podemos definir el Derecho como orden de las acciones encaminadas a la satisfacción de los varios intereses humanos, establecido y garantizado por la autoridad social.

---

(1) Coviello, Nicolás: "Doctrina General del Derecho".

**OBJETIVOS DEL DERECHO CONTEMPORANEO**

**27**

Le corresponde al Derecho moldear las ansias espirituales de todos aquellos que esperan un mundo mejor, un mundo de paz, un mundo de libertad, un mundo de justicia sin desigualdades sociales.

Para este fin es indispensable vigorizar el Derecho; rejuvenecer las viejas instituciones jurídicas, ponerlas a tono con el tiempo en que se vive.

Uno de los grandes tratadistas de Derecho, Rodolfo Jhering, expresó: "La ciencia histórica permanecería estacionaria si los historiadores no se sucedieran los unos a los otros, aportando sin cesar nuevas concepciones. Pero ella progresa. La historia romana se presenta en nuestros días con una fisonomía diferente de aquella del último siglo; la revolución francesa se comprende ahora de manera muy diferente de como se entendía hace 50 años. La razón está en que nuevas fuentes fueron descubiertas, y, además, porque el pensamiento ha experimentado una evolución". Y agrega: "Cada época tiene una concepción diferente".

Esta última frase de Jhering es de una verdad inamovible. No puede el Derecho permanecer estacionario. Los preceptos de hace un siglo, o de 50 o 25 años atrás, son impracticables dentro de las modalidades de la vida de hoy.

Hechos e ideas nuevas abren nuevos horizontes. De la naturaleza de los hechos e ideas arranca la naturaleza del Derecho.

El tratadista italiano, Nicolás Coviello, ha manifestado: "No es posible que tenga el hombre tendencias y necesidades iguales en todos los tiempos; de la misma manera no es concebible un Derecho perpetuo, ya que el Derecho debe regular relaciones concretas y variables" (2).

Es necesario establecer que el Derecho es esencialmente evolutivo; él evoluciona en pos de su objeto que no es otro que el bien común, ordenando paulatinamente en la letra los anhelos de dignidad del hombre.

\* \* \*

Indudablemente que de la fusión de esfuerzos individuales y colectivos deben surgir las ventajas para el desenvolvimiento del respecto a la ley, las esperanzas y anhelos de Estados de Derecho,

---

(2) Coviello: Obra citada.

cuyos cimientos sean la paz, el orden, la convivencia colectiva en un ambiente de respeto mutuo y de un imperio grato a los principios legales.

Nada más dañino para la coexistencia civilizada de los individuos y los pueblos que la crisis de la ley, el desprestigio de sus normas y el irrespeto a sus mandatos.

\* \* \*

El mundo paulatinamente avanza. Y en estos últimos años su avance es vertiginoso. El hombre debe marchar de acuerdo a su época. La era de la bomba atómica no es la misma que la era de la carreta. El hombre ha cambiado su manera de vivir. Son otras sus necesidades como también son otras sus propias aspiraciones. Se vive hoy, días activos, progresistas y productivos como nunca antes la humanidad había conocido.

La tecnología, la ciencia y el intelecto han puesto hoy fuerzas enormes y a la vez terribles en las manos del ser humano. Estas fuerzas —y de esto no caben dudas para el ser consciente—, deben ser controladas y dirigidas. Y como hombres de Derecho expresamos enfáticamente que para controlar y dirigir estas fuerzas, está principalmente el Derecho.

El Derecho tiene objetivos claros y precisos y ellos deben marchar siempre de acuerdo con la época en que se vive.

Nadie puede desconocer el progreso del Derecho, que en mucho se debe a una serie de factores que van apareciendo a través de la historia de la humanidad.

Vemos así que por allá a mediados del siglo XIX hacen su aparición en la vida de los pueblos una serie de factores, como ser la interdependencia entre los Estados, el nacimiento de nuevas clases sociales, en especial la obrera, la nueva concepción del Estado, etc.

En mérito de estos nuevos factores declina el régimen individualista, sobre el cual se fundaba toda la vida social de la época y nace un nuevo régimen, el de interdependencia.

Como consecuencia se establece el Derecho del Trabajo, que en algunas partes toma el nombre de Derecho Obrero o Derecho Social.

**OBJETIVOS DEL DERECHO CONTEMPORANEO**

29

Después de la primera guerra mundial se afirmó, dentro del Derecho Constitucional o Político, la noción de que la garantía de los derechos de la persona humana debía tener carácter social.

Y es así, entonces, como el Derecho va tomando nuevos conceptos, nuevas formas, que lo van haciendo más operante dentro de las necesidades y el progreso de la humanidad.

\* \* \*

El Derecho existe actualmente en todas las naciones bajo diferentes formas, pero por sobre todas ellas debe primar el orden y la supremacía de la ley.

El papel del Derecho es no sólo proteger los derechos individuales o asegurar la libertad de las naciones o mantener el orden dentro de cada nación y garantizar el respeto y la cooperación mutuos, sino que siendo el Derecho parte del patrimonio común de los pueblos, incluye por sobre todo el amor a la libertad, sea ésta nacional o individual, libertad que forzosamente debe estar sujeta a la ley.

Es de imprescindible necesidad en estos tiempos construir un nuevo Derecho, renovar el orden jurídico. Hoy vemos claramente que las actuales disposiciones jurídicas, en su mayoría, son vagas, incompletas, injustas, anticuadas y anticientíficas, porque muchas de ellas están alejadas de las nuevas necesidades sociales y humanas. Fueron hechas para otras épocas y ahí se quedaron. Son formas jurídicas anacrónicas que es preciso atacar o alterar. Así como la vida permanentemente se renueva, el Derecho, que en sí mismo es vida, debe también renovarse.

Para que esto suceda se hace indispensable actuar fuera y por encima de la presión de grandes fuerzas que pretenden deshumanizar al hombre. Hay que construir un Derecho que no esté sujeto al poder político, al poder económico ni al poder técnico, poderes que por sí solos llevan a la prepotencia, pues su ley es la ley del mayor y del más fuerte.

Se hace necesario conquistar un nuevo Derecho en todas las gamas que él abarca. Por ejemplo, un nuevo Derecho Constitucional para coartar los abusos del poder político; un nuevo Derecho del Trabajo y un Derecho Anti-trust para acabar con los excesos del poder económico, como asimismo se hace menester que exista hoy un Derecho Atómico, para impedir los malos usos del poder

técnico que han traído el descubrimiento y aplicación de la energía nuclear.

\* \* \*

Muchos creen que el Derecho en sí es algo frío y como una roca impenetrable e imperturbable. No olvidemos que la misma roca, por la acción del tiempo o bien por lenta y perpetua caída de la gota de agua, toma nueva forma y se perfora.

Así también el Derecho, que en su forma externa puede aparecer como una roca o ser frío, descansa en sutilismos y quebradizos estados psicológicos.

Como un ser viviente, el Derecho, a nuestro entender, tiene un alma. Es esta alma la que hay que captar y comprometerla a fin de darle forma, adaptarla a las circunstancias, a la época y en especial al sentimiento del ser humano, ya que es éste el que le va dar vida, el que lo va a aplicar y sobre el cual se va a aplicar.

\* \* \*

El Derecho está hecho para llenar una función social y como tal debe ser justo, ecuánime y alejado de presiones.

Siempre el Derecho debe tender a servir los fines buenos. Cuando él se aplica debe tenerse muy en cuenta que se aplica en determinadas circunstancias, en un pleito, que si bien es cierto no sólo tiene repercusiones presentes, sino que futuras, no por esto debe olvidarse que por sobre ello está el ser humano, razón y fuente de la humanidad, que vive más allá de un pleito, vive toda una vida, su propia vida.

Por esto es misión sagrada del Derecho proteger por sobre todas las cosas al hombre, y, en especial, contra los desmanes del propio hombre. Es necesario dar verdadera protección jurídica a la persona humana.

Pero es indudable que el hombre debe conocer a fondo el Derecho y en particular ser justo y ecuánime. No somos partidarios del hombre de Derecho frío, sujeto a la letra exacta de la ley.

Sostenemos que el hombre evoluciona y que su evolución lo coloca en un nivel racional para saber comprender las cosas, sopesarlas y aplicarlas en el fiel de la balanza.

El Derecho, por sobre todo, se aplica al ser humano y debe tender a formar una sociedad justa y servicial. Es necesario que el

---

**OBJETIVOS DEL DERECHO CONTEMPORANEO**

**31**

hombre, ante el cual gira el mundo entero y por el cual se lucha para darle un mayor y mejor bienestar, sepa comprender la razón de ser del Derecho y lo aplique interpretando el hecho de darle en verdad ese bienestar que necesita el hombre, haciendo que éste se sienta feliz de vivir entre sus congéneres y de ser útil.

Mientras el hombre que hace la ley y el que la aplica, como aquél que hace uso de ella, no actúen con sensibilidad, comprensión y razonamiento, el Derecho permanecerá anacrónico y anticientífico y no servirá al fin de hacer un mundo mejor, de paz, de libertad, de seguridad, alejado de odios y resquemores.

He aquí, a grandes pinceladas, los objetivos primordiales del Derecho Contemporáneo.

Es menester hermanar el Juez con el Amor, la Justicia con la Igualdad, la Justicia con la Fraternidad, la Justicia con la Libertad, para que de esta forma sea realidad el ideal del Derecho.

---